JUJUY

**LEY 3938**
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhiere a la ley nacional 22.360. Control y Erradicación de la Enfermedad de Chagas Mazza.
Sanción: 30/03/1983; Boletín Oficial 04/05/1983

Artículo 1.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional Nº 22.360/80 que establece normas tendientes al control y erradicación de la Enfermedad de Chagas Mazza, en todo el territorio del país y a su Decreto Reglamentario Nº 1.451/82
Art. 2.- Cúmplase, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial; tome conocimiento Tribunal de Cuentas y Contaduría General y pase al Ministerio de Bienestar Social-Secretaría de Estado de Salud Pública cumplido, archívese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos